

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12065

06/05/2020

27106

AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP);
ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Su Señoría, se informa que el Gobierno es consciente de que las medidas adoptadas no solo en España sino a nivel global, en una situación que es inédita en la historia reciente de la humanidad, está teniendo un impacto en el sector turístico, pero es imprescindible superar la crisis sanitaria para volver a recuperar la actividad comercial y restauración.

No obstante, el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) está trabajando para que, una vez finalice la crisis actual originada por la pandemia de COVID-19 se pueda impulsar la promoción de España como destino turístico, ajustándose a las nuevas circunstancias del sector y de la demanda. En esta línea de acción se trabajará de manera coordinada con las comunidades autónomas, los organismos de promoción y los clubs de producto.

Para afrontar la crisis causada por COVID-19 en el sector turístico, el Gobierno trabaja en el Plan de Relanzamiento del Turismo, en coordinación con las comunidades autónomas y el sector. El Plan de Relanzamiento del Turismo está integrado por cuatro pilares:

- Seguridad sanitaria a través del desarrollo de protocolos de operativa adaptados a cada subsector que aseguren que el turismo en España es seguro para los visitantes, para los trabajadores y para los territorios que les acogen.
- Apoyo económico con medidas destinadas a las empresas y la protección de sus trabajadores, en la gestión de sus costes laborales a través de la flexibilización de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo



(ERTE) y de su financiación, y con medidas también destinadas a los territorios.

- Conocimiento turístico a través del desarrollo de un observatorio que nos proporcione los datos necesarios para tomar las decisiones adecuadas en cada momento.
- Posicionamiento del turismo de España como un destino seguro y sostenible, tanto de cara al turismo nacional como internacional, a través de la promoción.

Con respecto al primer punto del plan, cabe señalar que en la reunión extraordinaria, el pasado 23 de abril, de la Comisión Sectorial de Turismo se acordó coordinar un protocolo sanitario único frente a la COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico, una vez que se suavicen las medidas de confinamiento.

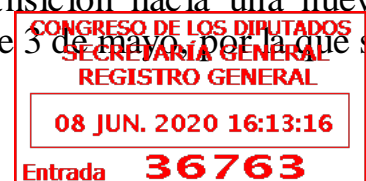
Este protocolo homogéneo recogerá los requisitos que cada subsector o actividad turística debe cumplir en materia de higiene y seguridad sanitaria.

Los protocolos coordinados por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) atenderán a más de 20 subsectores turísticos: servicios de restauración, hoteles y apartamentos turísticos, alojamientos rurales, campings y ciudad de vacaciones, albergues turísticos/hoteles, balnearios, campos de golf, agencias de viaje, turismo industrial, transporte turístico por carretera, guías, puertos deportivos, ocio nocturno, espacios público singulares, playas oficinas de información turística, espacios naturales protegidos, parques temáticos, turismo MICE (congresos, convenciones, incentivos y eventos) y museos.

En la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ya se pueden consultar las guías de 12 de ellos correspondientes a: albergues, alojamientos rurales, campings, campos de golf, guías de turismo, hoteles, museos, restaurantes, agencias de viajes, balnearios, oficinas de información turística, turismo activo y ecoturismo.

La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, establece las condiciones para la reapertura al público de hoteles y alojamientos turísticos con ciertas restricciones en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y establece que se podrán realizar actividades de turismo activo y de naturaleza, con ciertas restricciones.

La Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que modifica también la Orden SND/388/2020, de 5 de mayo. Por la que se





establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado; y la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Por último, se remarca que el Gobierno está en continua evaluación de las acciones puestas en marcha, y valora constantemente el establecimiento de otras acciones en un futuro próximo.

Madrid, 08 de junio de 2020